

**Pliego de Condiciones para la Contratación del programa de seguros de VIPASA mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, incorporando criterios sociales de fomento y estabilidad en el empleo y de igualdad de oportunidades.**

**Expte. VI/18/02-S**

## INDICE

Primera.- Objeto del contrato.....	6
Segunda.- Necesidades a satisfacer.....	7
Tercera.- Régimen Jurídico de la Contratación.....	7
Cuarta.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	7
Quinta.- Plazo del contrato.....	9
Sexta.- Órgano de contratación.....	9
Séptima.- Mesa de Contratación.....	10
Octava.- Capacidad para contratar.....	10
Novena.- Procedimiento de adjudicación.....	11
Décima.- Criterios de valoración.....	11
Décimo primera.- Anuncios.....	13
Décimo segunda.- Contenido de las proposiciones.....	13
Décimo tercera.- Presentación de proposiciones.....	17
Décimo cuarta.- Apertura de documentación y proposiciones.....	17
Décimo quinta.- Calificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación....	18
Décimo sexta.- Adjudicación del contrato.....	21
Décimo séptima.- Formalización del contrato y recurso especial.....	21
Décimo octava.- Derechos y obligaciones generales del contratista.....	22
Décimo novena.- Extinción y resolución del contrato.....	23
Vigésima.- Siniestralidad.....	23



## ANUNCIO

VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A.-Licitación  
Concurso para la contratación por lotes del programa de seguros para la cobertura de los riesgos patrimoniales y personales de Viviendas del Principado de Asturias S.A. – VIPASA, incorporando criterios sociales de fomento y estabilidad en el empleo y de igualdad de oportunidades.

**Presupuesto de licitación año 1/07/2018 a 30/06/2019:**

- Lote 1: 175.000,00 €
  - A).- 175.000,
- Lote 2: 8.200,00 €
  - A).- 900,00 €
  - B).- 2.000,00 €
  - C).- 1.400.00 €
  - D).- 1.900,00 €
  - E)- 2.000,00 €
- Lote:3: 4.500,00 €
  - A).- 3.000,00 €
  - B).- 500,00 €
  - C).- 1.000,00 €

**Valor estimado del contrato:** 820.000,00 €

**Criterios de adjudicación:** Varios criterios.

**Plazo de contrato:** 2 años, prorrogables.

**Procedimiento:** Abierto

**Clasificación exigida:** No se exige clasificación.

CPV: 6651000-8 Servicios de seguros

Tipo de contrato: servicios, sujeto a regulación armonizada.

Información y entrega de la documentación relativa a las bases, criterios del procedimiento de adjudicación. A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, se encontrará a disposición de las empresas ofertantes en "Viviendas del Principado de Asturias, S.A" (Vipasa), con



domicilio en la calle Jesús Sáenz de Miera, s/n, bajo, 33011 Oviedo.

Teléfono 985.20.02.78; Fax 985.22.36.20. y en la página web [www.vipasa.info](http://www.vipasa.info)

Entrega de ofertas: "Viviendas del Principado de Asturias, S.A." (Vipasa), calle Jesús Sáenz de Miera, s/n, bajo, 33011 Oviedo. Teléfono 985.20.02.78; Fax 985.22.36.20.

Plazo máximo de presentación de ofertas: .....2018, hasta las 14.00 horas.

Fecha de publicación en el DOUE: .....2018.

El importe del anuncio corre a cuenta del/los adjudicatario/s

Oviedo, a .....2018

Fdo. Directora Gerente

## **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente licitación la contratación mediante procedimiento abierto de los seguros de Viviendas del Principado de Asturias S.A., incorporando criterios sociales de fomento y estabilidad en el empleo y de igualdad de oportunidades. Los riesgos y coberturas a garantizar se detallan en el pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el tomador de los seguros Viviendas del Principado de Asturias S.A., y los asegurados los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La licitación se efectúa mediante tres lotes, que vienen conformados cada uno de ellos por los siguientes seguros:

### LOTE 1:

- A) Seguro de Daños y Responsabilidad Civil, de las viviendas y locales gestionados por VIPASA.

Anexo III relación de inmuebles.

### LOTE 2:

- A) Seguro multirriesgo de la oficina centro de trabajo de VIPASA.
- B) Seguro de automóvil.
- C) Seguro de Responsabilidad Civil General.
- D) Seguro de Responsabilidad Civil de los garajes ocupados.

Anexo IV relación de garajes gestionados por VIPASA.

- E) Seguro de Responsabilidad Civil de los garajes desocupados.

Anexo V relación de garajes desocupados.

### LOTE 3:

- A) Seguro Colectivo de Vida.
- B) Seguro Colectivo de accidentes de Convenio.
- C) Seguro Colectivo de Accidentes voluntario.

Anexo VI: relación de trabajadores, edad y sexo.

Los licitadores podrán presentar ofertas para todos o para alguno de los lotes arriba referenciados, conforme al Anexo 5.

#### **SEGUNDA.- NECESIDADES A SATISFACER**

VIPASA gestiona un amplio parque de inmuebles en arrendamiento, que precisan una cobertura de responsabilidad civil por posibles daños a terceros y daños por agua, así como la cobertura de los daños de las oficinas de la empresa, el parque de automóviles necesarios para realizar las labores de la empresa y la cobertura de vida y accidentes de los trabajadores de la empresa.

#### **TERCERA.- REGIMEN JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN**

Tendrá la consideración de contrato privado, y se regirá por lo establecido en el presente Pliego, y en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, y supletoriamente por las normas del derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contratos de seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y disposiciones que los desarrollen y demás normas de derecho privado.

#### **CUARTA.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación de estos contratos para el año 2018 asciende para el Lote 1 a 175.000,00 € (actividad exenta de IVA), para el lote 2 a

8.200,00 € (actividad exenta de IVA) y para el LOTE 3, a 4.500,00 € (actividad exenta de IVA), encuadrando cada uno de los Lotes los siguientes seguros y presupuestos de licitación:

LOTE 1 :

- Responsabilidad Civil y daños, del parque de viviendas gestionados por VIPASA, 175.000,00 €,

LOTE 2:

- A) Multirriesgo de oficina: 900,00 €
- B) Seguro de automóvil: 2.000,00 €
- C) Responsabilidad Civil General: 1.400,00 €
- D) Seguro Responsabilidad Civil garajes: 1.900,00 €
- E) Seguro Responsabilidad Civil garajes desocupados: 2.000,00 €

LOTE 3:

- A) Seguro colectivo Vida: 3.000,00 €
- B) Seguro Colectivo de Accidentes – Convenio: 500,00 €
- C) Seguro Colectivo de Accidentes voluntario : 1.000,00 €

El precio del contrato será el que resulte de las adjudicaciones e incluirá los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se le ocasionen al adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

A los efectos previstos en el TRLCSP el valor estimado del contrato asciende a 820.000,00 € y vendrá determinado por el presupuesto de licitación de los lotes, más las posibles prorrogas y las actualizaciones de las primas, dado que los bienes a asegurar pueden mostrar modificaciones durante la vida del contrato.



#### **QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato, por cada uno de los lotes, tendrá una duración de dos años, iniciándose el 1 de julio de 2018 y finalizando el 30 de junio de 2020, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total del mismo pueda exceder de 4 años.

En el supuesto de que no se acuerde la prórroga, las Compañías aseguradoras vendrán obligadas a prorrogar el contrato en vigor durante un plazo de 6 meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura, proporcionalmente al tiempo de prórroga, hasta garantizar que se haya formalizado el contrato con el/los nuevos adjudicatarios. Si transcurrido el citado plazo de 6 meses no se hubiera formalizado el nuevo contrato, el servicio seguirá siendo prestado por el contratista hasta la formalización del citado contrato.

En caso de prórroga, siendo de aplicación, año a año, el precio se revisará aplicando el 75% de variación experimentada por el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística para el periodo anual inmediatamente anterior a aquel al que se aplique la revisión. Si bien al existir modificaciones en los bienes o personas amparados por las coberturas de los seguros que se licitan, la prima se modificará proporcionalmente en más o en menos al número de inmuebles, personas o vehículos objeto de cobertura. La modificación se realizará de forma periódica (trimestral) siempre que los nuevos riesgos no excedan el 10% del capital declarado.

#### **SEXTA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con las Instrucciones internas de Contratación, el Órgano de

contratación es el Consejo de Administración de la sociedad, que tiene la facultad para adjudicar el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

#### **SEPTIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Le corresponde el asesoramiento al Órgano de Contratación, proponiendo las adjudicaciones del contrato. La Mesa de Contratación estará constituida por el/la Presidente, dos vocales y el/la Secretario/a, entre ellos obligatoriamente debe figurar un Letrado/a.

#### **OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las persona físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el art. 55 del TRLCSP.

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tomando como base varios criterios de adjudicación, pudiendo presentar ofertas para cada uno o todos los Lotes objeto del contrato, encontrándose éste, sujeto a regulación armonizada.

#### **DECIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La adjudicación de cada Lote se realizará a la proposición, que cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Pliego y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, sea la más ventajosa, al ser varios los criterios de adjudicación.

Los licitadores podrán presentar proposiciones a todos o alguno de los Lotes. A los efectos de la Propuesta de Adjudicación, se establecen los siguientes criterios de adjudicación, con una puntuación máxima de 50 puntos.

- Criterio Económico: hasta un máximo de 35 puntos.

Los licitadores deberán presentar oferta económica respecto de cada uno de los Lotes, y con referencia al presupuesto de licitación de cada uno de los Lotes. No se admitirán ofertas superiores al tipo.

Su adjudicación se efectuará de la siguiente forma:

$$N = \frac{Pl - Po}{Pl - \text{menor } (Oa - Pm)} \times M$$

Siendo:



- M = máxima puntuación.
- N = puntuación económica.
- PI = precio de la licitación.
- Pm = oferta más económica de las admitidas.
- Po = precio de la oferta a valorar.
- Oa = importe de la baja temeraria.

Si existen bajas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas presentadas, serán consideradas ofertas anormales o desproporcionadas.

- Criterio objetivo social: Hasta un máximo de 15 puntos.

1).- Si la empresa tiene durante el último año desde el 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, menos de 25 trabajadores y tiene en el total de la plantilla más del 35% con una edad superior a 45 años, o si la empresa tiene entre 26 y 100 trabajadores y en el total de la plantilla un 45 % de trabajadores de más de 45 años o en una empresa de más de 101 trabajadores y en el total de la plantilla un 55% de más de 45 años..... 6,5 puntos

2).- Menor porcentaje de contratos eventuales o temporales, puntuación máxima.....6,5 puntos.

Si la empresa tiene en el total de la plantilla durante el último año, desde el 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, personal eventual o temporal inferior al 20%..... 6,5 puntos

Si la empresa tiene en el total de la plantilla durante el último año, desde el 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, personal eventual o temporal entre el 20% y el 35% ..... 3 puntos

3).- Por la existencia e implementación en la empresa de un Plan de Igualdad con la representación legal de los trabajadores..... 2 puntos

#### DECIMO PRIMERA.- ANUNCIOS

La licitación se publicará en el Perfil del contratante ( [www.vipasa.info](http://www.vipasa.info) ), en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el BOE. Los Pliegos podrán ser examinados en la página web de VIPASA, así como descargar los Anexos que han de presentarse por los licitadores.

#### DECIMO SEGUNDA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobres, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellido o razón social de la empresa, C.I.F., así como con la firma del licitador o persona que la represente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.

**1.- SOBRE Nº 1:** Deberá tener el siguiente título: "*Documentación para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación del programa de seguros de VIPASA*". Su contenido será el siguiente:

#### **1.- Acreditativa de la personalidad del licitador y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

##### **a) Declaración responsable Acreditativa de la personalidad del licitador y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

De conformidad con lo establecido en el art. 146. 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Sobre nº 1, contendrá la DECLARACION RESPONSABLE del licitador indicando que reúne las condiciones para contratar con el sector público, esta declaración se ajustará al modelo que figura como **Anexo I**.

*“El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, encontrarse en posesión de los documentos conforme se señalan en la **cláusula decimoquinta** relativas a la capacidad y solvencia económica del licitador”*

**b) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público sustituirá la documentación en él recogida.**

La **incorporación del certificado al procedimiento** expedido electrónicamente se efectuará de oficio en el caso de las empresas participantes que resulten inscritas en el mismo.

En ambos casos deberán presentar declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sufrido variación alguna.

**2.- Acreditativa de la solvencia técnica del licitador:**

a).- Documento oficial acreditativo de la Autorización administrativa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que acredite que el licitador está autorizado por la Dirección General de Seguros para actuar como entidad aseguradora.

b).- Documento oficial acreditativo de la Autorización de la Dirección General de Seguros del Mediador designado por la licitadora.

c).- En su caso, Certificados emitidos por organismo competente de que la empresa dispone de Certificado de Gestión Ambiental, ISO 14001.

d).- En su caso, Sellos, Etiquetas o Certificados que acrediten el uso por parte de la empresa de materiales medio ambientalmente sostenibles.

e).- En su caso, documentación acreditativa del número de trabajadores discapacitados que forman parte de la plantilla.

### **A) Designación de Mediador:**

Las empresas que liciten deberán designar un Mediador con Autorización de la Dirección General de Seguros y contrato firmado con la licitadora, que deberá presentarse con la documentación. En el referido contrato se deberá indicar expresamente que, independientemente de los servicios de la aseguradora, será competencia del Mediador de seguros, servicio que deberá ofrecerse en plena coordinación con la Aseguradora, el desarrollo y cumplimiento de los siguientes servicios:

- Definición de un procedimiento concreto de información y procedimiento a seguir en caso de siniestro.
- Disponer de oficina abierta en Asturias, que disponga de personal suficiente para una atención adecuada en caso de siniestros.
- Deberá establecer en coordinación con la Aseguradora, de un buzón de correo electrónico específico, que permita una total agilidad en el envío y recepción de información, para acortar los plazos de respuesta.
- Deberá acreditar un volumen de negocio como Mediador, que objetivamente demuestre capacidad suficiente en la gestión de siniestros.

La remuneración del mediador correrá a cargo de la Aseguradora. En el supuesto de disconformidad de VIPASA con el servicio prestado por el mediador designado por el adjudicatario, podrá ordenarse su sustitución por otro.

### **E) Memoria técnica del seguro propuesto:**

Deberá facilitar al menos la descripción detallada del servicio a efectuar, adjuntando las cláusulas generales y particulares que compondrán la póliza

a suscribir, debiendo verificar que el contenido de las mismas se ajusta a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen esta contratación.

**2.- SOBRE N° 2:** Deberá tener el siguiente título "*Oferta económica y criterios sociales para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación del programa de seguros de VIPASA* "

Los licitadores deberán presentar una oferta económica respecto de cada uno de los Lotes en los que deseen participar. La oferta no puede ser superior al tipo.

El licitador presentará oferta en cada uno de los lotes a los que pretende licitar no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que VIPASA estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido

Se presentará la oferta económica con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo nº II.

Documentación relativa a los criterios objetivos sociales no económicos.

- Declaración responsable del legal representante de la empresa, sobre el número de trabajadores de la empresa, y el porcentaje de mayores de 45 años.
- Declaración responsable del porcentaje de trabajadores de la empresa, con contrato de trabajo temporal o eventual.



- Declaración responsable de la existencia e implementación en la empresa de un Plan de Igualdad con la representación legal de los trabajadores.

#### **DECIMO TERCERA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Viviendas del Principado de Asturias S.A., en Oviedo, calle Jesús Sáenz de Miera, s/n Bajo, siendo el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio en el DOUE.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo si se remitiera por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de interposición del envío y anunciar en el mismo día al órgano de contratación por fax, la remisión de la proposición, sin estos requisitos no se admitirá la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de la licitación (Fax. 985223620 ).

Para el caso de que el último día del plazo coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, sin salvedad ni reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **DECIMO CUARTA.- APERTURA DE DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, dentro del plazo de diez

días desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para su presentación.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1 relativa a la documentación administrativa. Terminado el acto, se comunicará por correo electrónico o por Fax, a los licitadores con objeto de que se subsanen los defectos observados en la documentación, el plazo de subsanación no podrá superar los tres días desde la comunicación. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Transcurrido el plazo concedido para la subsanación la Mesa de Contratación se reunirá al día siguiente, procediéndose al pronunciamiento expreso de los admitidos y excluidos, así como de las causas de exclusión.

En el plazo máximo de cinco días se procederá en acto público (comunicándose a través de correo electrónico a los licitadores admitidos y a través de la página web de VIPASA el día y hora) a la apertura del sobre 3 correspondiente a la proposición económica y criterios sociales.

#### **DECIMO QUINTA.- CALIFICACION DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION**

La Mesa de Contratación, calificará las ofertas, de cada uno de los Lotes, proponiendo al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se procederá al desempate considerando en primer lugar, los Sellos, Etiquetas o Certificados que acrediten el uso por la empresa de materiales medioambientalmente sostenibles, en segundo lugar los certificados, de Calidad, de Gestión Medioambiental y de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que pueda tener cada licitador, y el número de ellos que posea cada licitador, procediendo a adjudicar a aquel de los ofertantes que posea mayor número;

en caso de que persistiera el empate se procederá al desempate a favor de aquella empresa que hubiera justificado mediante documento acreditativo, el número de trabajadores discapacitados que forman parte de la plantilla.

La Mesa de Contratación, clasificará la proposición requiriendo a las empresas licitadoras que hayan presentado las ofertas económicas más ventajosas, para que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el día siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se indica:

“

**A) Acreditativa de la personalidad del licitador:**

a).- DNI o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. Si fuera persona jurídica, documento que acredite el cargo y facultades del firmante debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como su DNI. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b).- En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución, modificación o adaptación de estatutos, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

c).- Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas

españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector públicos asimilables a los enumerados en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la organización Mundial del Comercio ( Art. 55 del TRLCSP ) .

d).- Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder la licitante.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente bastantada, bien por el Servicio Jurídico del Principado o por el Departamento Jurídico de VIPASA.

**Si ya ha sido aportado o incorporado de oficio el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y presentada la declaración responsable de que no han variado las circunstancias reflejadas en el certificado no se requerirá la citada documentación.**

**B) Acreditativa de la capacidad económica del licitador:**

a).- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras, emitidas con posterioridad a la fecha de publicación del anuncio de licitación.

b).- Declaración relativa al volumen global de negocios de la empresa durante los últimos tres años. de acuerdo a lo previsto en el art. 75 del TRLCSP.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.”

En un plazo que no podrá superar los 20 días, desde la propuesta, procederá el Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato o contratos para cada uno de los lotes.

En plazo de diez días hábiles, a contar desde que se notifique al licitador o licitadores que resultaron adjudicatarios por ser la oferta económicamente más ventajosa, deberán presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

#### **DECIMO SEXTA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores al fax o correo electrónico indicados, publicándose en el Perfil del Contratante e indicando el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **DECIMO SEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO Y RECURSO ESPECIAL**

El contrato se perfecciona con su formalización.

Al documento en que se formalice el contrato, se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto que resulte adjudicatario una Unión Temporal de Empresas será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días, contados a partir del día siguiente que reciba el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Esta licitación al estar sometida a regulación armonizada es susceptible de recurso especial, conforme a los arts. 40 y 41 del TRLCSP.

#### **DECIMO OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas y en la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El personal que la empresa adjudicataria o la mediadora disponga para atender a sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresarios, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano

contratante. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Serán de cuenta del contratista o contratistas, todos los gastos derivados de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales, considerándose también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

Pago de las primas. Las primas serán satisfechas, dentro del plazo de 30 días desde la presentación de la factura en las oficinas de VIPASA, debiendo al efecto la aseguradora designar una cuenta bancaria.

En caso de que VIPASA incorpore a su sistema la factura electrónica las empresas contratistas deberán remitir las facturas referidas a través de esta forma de facturación.

#### **DÉCIMONOVENA.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO**

Además de los casos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 223 del TRLCSP, siendo de aplicación los arts. 308 y 309 del mismo cuerpo legal, así como los incumplimientos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas o de Prescripciones Técnicas.

#### **VIGESIMA.- SINIESTRALIDAD**

Se adjunta como anexo VII siniestralidad remitida por la compañía de seguros con la que se mantenía la cobertura del seguro de daños y



responsabilidad civil de las viviendas, anejos y locales gestionados por VIPASA de los años 2016 y 2017.



**ANEXO Nº I.-DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 146.4 TRLCSP)**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_, con  
domicilio social en \_\_\_\_\_, Calle,  
\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_,

**DECLARO:**

I.- Que he quedado enterado/a del anuncio de licitación relativo a la Condiciones para la Contratación del programa de seguros de VIPASA (Expte.) VI/18/02-S.

II.- Que igualmente conozco el pliego de cláusulas, el de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que me obligo en caso de ser adjudicatario a presentar la documentación siguiente señalada en la cláusula decimoquinta acreditativa de la Capacidad y solvencia económica del licitador.

**"A) Acreditativa de la personalidad del licitador:**

a).- DNI o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. Si fuera persona jurídica, documento que acredite el cargo y facultades del firmante debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como su DNI. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b).- En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución, modificación o adaptación de estatutos, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

c).- Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

*Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.*

*Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector públicos asimilables a los enumerados en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la organización Mundial del Comercio ( Art. 55 del TRLCSP ) .*

*d).- Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder la licitante.*

*Toda la documentación deberá presentarse debidamente bastantada, bien por el Servicio Jurídico del Principado o por el Departamento Jurídico de VIPASA.*

***Si ya ha sido aportado o incorporado de oficio el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y presentada la declaración responsable de que no han variado las circunstancias reflejadas en el certificado no se requerirá la citada documentación.***

**B) Acreditativa de la capacidad económica del licitador:**

*a).- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras, emitidas con posterioridad a la fecha de publicación del anuncio de licitación.*

b).- Declaración relativa al volumen global de negocios de la empresa durante los últimos tres años. de acuerdo a lo previsto en el art. 75 del TRLCSP.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.”

IV.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores o representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

V.- Que autorizo a Viviendas del Principado de Asturias S.A. a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de fax nº \_\_\_\_\_ o al correo electrónico \_\_\_\_\_, quedando obligado a confirmar, en su caso, por el mismo medio la recepción.

V.- En el caso de empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE).

- Que la empresa a que represento se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje \_\_\_\_%.
- Que todos los participantes designan, durante la vigencia del contrato y, para que ostente la representación de la UTE ante el órgano de contratación a Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ siguiente \_\_\_\_\_



---

VII.- Que adquiero el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes exigidos en los pliegos rectores del procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.:

## ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

LOTES	OFERTA ECONÓMICA
LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	

Oviedo, de de 2018

Fdo.